



## Resolución de Alcaldía

N° 040-2025-MPA/A

Azángaro, 03 de marzo de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

#### VISTOS:

En el Código Único de Trámite T-00000G7M, el Informe N° 023-2025-MPA/OGPP-OP, de fecha 28 de febrero del 2024, Decreto Supremo N° 029-2025-EF, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, dispone que, son atribuciones del alcalde, distar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante el Informe N° 0023-2025-MPA/OGPP-OP, de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, presenta la Incorporación de fondos provenientes por transferencia de partidas en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, por el monto de S/ 1 622,681.00 soles (Un Millón Seiscientos veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), será incorporado para la ejecución de inversiones para las cuales fueron asignadas señaladas en el presente informe (...);

Que, Mediante Decreto Supremo N° 029-2025-EF, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; para la municipalidad provincial de Azángaro la suma de S/ 1,622,681.00 (Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la ejecución de una (1) inversión.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que establece en su artículo 20° en su numeral 20.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. (...) 20.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. (...) 20.8 La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

regionales y los gobiernos locales debe contener como mínimo la información contenida en los Modelos señalados en los artículos 23, 25 y 27 de la presente Directiva, respectivamente.

Que, la acotada Directiva en su artículo 27° Modificaciones Presupuestales en el nivel institucional, establece en su numeral 27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, del análisis de los documentos del visto, de las normas acotadas y en atención al Informe N° 0023-2025-MPA/OGPP-OP, resulta precedente realizar a la incorporación de mayores ingresos por Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1,622,681.00 (Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos Ocho y Uno con 00/100 soles), por lo que se permite emitir el acto administrativo.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Incorporación de mayores ingresos por Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el año fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1,622,681.00 (Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos Ocho y Uno con 00/100 soles), autorizados por el Decreto Supremo N° 029-2025-EF, para la ejecución de inversiones para las cuales fueron asignadas de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DECENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301608 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROYECTO	: 2635067 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R - 210241 (EMP. PU-111-SACANI - TICANI) PUENTES CHULLOCHUPA Y JARA CANCHA DEL DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA AZÁNGARO, DEPARTAMENTO PUNO	1,622,681.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
Tipo de Transacción	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
Genérica de Gasto	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>S/1,622,681.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR**, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

